

BOLETIN OFICIAL



MINISTERIO DEL AIRE

ÓRDENES

MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

AUMENTO DE VENTAJAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Orden de este Departamento de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se les concede a los Cabos que a continuación se relacionan el aumento de ventajas de quince pesetas mensuales por llevar cinco años de efectivos servicios, con los efectos administrativos que a cada uno se les señala, cuyo aumento de ventajas cesarán de percibir a partir del mes siguiente al de la fecha que fuesen promovidos al empleo de Cabo primero:

A partir de 1 de enero de 1944.

Cabo Miguel González Alonso, de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

A partir de 1 de noviembre de 1944.

Cabo Ausencio García de la Peral, de las Escuelas de Pilotos del Grupo Sur.

Idem Cecilio Gil López, de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

A partir de 1 de enero de 1945.

Cabo Angel Díaz Maroto Prieto, de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

A partir de 1 de mayo de 1945.

Cabo Francisco Grau del Viejo, del Regimiento Mixto núm. 3.

A partir de 1 de septiembre de 1945.

Cabo Pedro B. Sosa Cabanillas, del 21 Regimiento.

A partir de 1 de octubre de 1945.

Cabo Angel López Chamorro, del Regimiento Mixto núm. 1.

Idem Bartolomé Gómez Carazo, del 15 Regimiento.

Idem Carmelo López Antonietty, de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Idem José L. Díaz Garrido, en igual destino que el anterior.

A partir de 1 de octubre de 1946.

Cabo Pedro Alcaraz Jiménez, del Regimiento Mixto núm. 1.

Idem Angel Sanz Martín, del 21 Regimiento.

Idem Juan Granizo Cantos, en igual destino que el anterior.

Idem Eusebio Mata Nieto, en igual destino que el anterior.

Idem Manuel López García, en igual destino que el anterior.

Idem Víctor García Tobalina, en igual destino que el anterior.

Idem Juan García Navarro, de la Academia General del Aire.

Idem Diego Ortega Quiñonero, en igual destino que el anterior.

Idem José López García, en igual destino que el anterior.

Idem Orobaldó Martínez Osete, en igual destino que el anterior.

Cabo José García Ros, en igual destino que el anterior.

Idem Angel García Bartolomé, de las Escuelas de Pilotos del Grupo Sur. Madrid, 8 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

CESES

Destinado al Consejo Supremo de Justicia Militar, como resultado del concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 13 de septiembre último (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 112), el Teniente Coronel de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Pedro de Ciria y del Castillo Olivares, según Orden del Ministerio del Ejército de 11 del actual ("Diario Oficial" núm. 256), cesa en el destino que desempeñaba en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Madrid, 12 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

CONCURSOS

Vacante en el Grupo Central de Farmacia una plaza de Sargento Auxiliar de Farmacia del Cuerpo de Especialistas, que ha de ser cubierta por concurso, se anuncia por la presente Orden para que los que deseen ocuparla puedan solicitarlo de mi Autoridad, mediante instancia cursada por conducto reglamentario, en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, debiendo acompañar a las solicitudes copia de la filiación y de la hoja de castigos.

Madrid, 7 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

DESTINOS

Cesa en las prácticas que venía realizando en el Grupo Central de Farmacia de este Ejército el Teniente Farmacéutico de complemento del Cuerpo de Farmacia del Aire don José Vicente García Antón, continuando destinado en el mismo Grupo.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

MATRIMONIOS

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María Isabel González Navarro, al Teniente de complemento del Arma de Tropas de Aviación don Manuel Vara Bécáres, destinado en la Mayoría Regional de Servicios de la Región Aérea Central.

Madrid, 6 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña María de los Angeles del Campo Rochel, al Ayudante de tercera de Ingenieros Aeronáuticos don Luis Benet-Hernández, destinado en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Cumplidos los trámites que previenen la Ley de 23 de junio de 1941 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 87) y Orden aclaratoria de este Ministerio de 20 de octubre del mismo año (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 131), se concede autorización para contraer matrimonio con doña Julia Krohn y Barba, al Ayudante de tercera de Ingenieros Aeronáuticos don Miguel Fernández Díaz, destinado en la Maestranza Aérea de Albacete.

Madrid, 8 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

PERIODOS BIENALES

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 1943 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 123), se les concede el ingreso en el período bienal que a cada uno se le indica a las clases de tropa no especialistas cuyos nombres figuran a continuación, a partir de las fechas que también se les señala:

TERCER PERÍODO.

A partir de 1 de octubre de 1946.

Cabo primero Rafael Maimo Riutort, de la Sexta Bandera de Tropas.

A partir de 1 de noviembre de 1946.

Cabo primero Jesús Almoguera Ovelar, del Tercer Grupo de Automovilismo.

Idem Agustín García González, de la Unidad de Plana Mayor de la Agrupación Central del Servicio de Automovilismo.

Idem Bernardo Seguí Rayo, de la Agrupación Central de Transmisiones.

SEGUNDO PERÍODO.

A partir de 1 de febrero de 1944.

Cabo Romualdo Cobacho Garrido, de la Unidad de Plana Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

A partir de 1 de enero de 1945.

Cabo primero Federico Pechovierto Turrientes, del Tercer Grupo de Automovilismo.

A partir de 1 de septiembre de 1946.

Cabo Martín Periañez Salgado, de la Unidad de Armamento de la Región Aérea del Estrecho.

A partir de 1 de octubre de 1946.

Cabo Miguel Tejedor Tejedor, del Tercer Grupo de Automovilismo.

Idem Inocente Sáez Martín, de la Unidad de Sanidad de la Zona Aérea de Marruecos.

Soldado Máximo García Mediavilla, de la Séptima Bandera de Tropas.

A partir de 1 de noviembre de 1946.

Cabo primero José Llul Perelló, de la Agrupación Central de Transmisiones.

Cabo Manuel Roca Ruiz, de la Mayoría de Servicios de la Región Aérea Central.

Idem Isidoro Mateos Juan, de la 71 Unidad de Automovilismo.

Soldado Miguel Betancor Sosa, de la Unidad de Armamento de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

PRIMER PERÍODO.

A partir de 1 de marzo de 1945.

Cabo Donato Castaño González, de la Unidad de Plana Mayor de la Región Aérea del Estrecho.

A partir de 1 de octubre de 1946.

Cabo Julio Ayerra Ayerra, de la Cuarta Legión de Tropas.

Soldado Manuel de las Nieves Mena, de la Unidad de Zapadores de la Región Aérea Pirenaica.

A partir de 1 de noviembre de 1946.

Cabo Antonio Martel Rodríguez, de la 71 Unidad de Transmisiones.

Idem Santiago Godoy Campos, de la Mayoría de Servicios de la Región Aérea Central.

Idem Antonio Caballero Alcalá, de la Escuela Superior del Vuelo.

Idem José Campos Bejerano, en igual destino que el anterior.

Soldado Tomás Milán Medina, de la Séptima Bandera de Tropas.

Idem Ignacio Gutiérrez Suárez, en igual destino que el anterior.

Idem Juan Abreu Arocha, en igual destino que el anterior.

Idem Ubaldo Suárez Barreto, en igual destino que el anterior.

Idem José Farias Artilles, de la Unidad de Defensa Química de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Idem José Jiménez Estupiñán, de la Unidad de Plana Mayor de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Madrid, 30 de octubre de 1946.

G. GALLARZA

REENGANCHES

Por reunir las condiciones que se determinan en la Orden de este Departamento de 28 de mayo de 1942 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 68) y Decreto de 13 de diciembre de 1940 (B. O. DEL MINISTERIO DEL AIRE núm. 23), se les concede el ingreso en el período de reenganche por cuatro años que a cada uno se le indica, a las clases de tropa de las Escalas de Especialistas cuyos nombres figuran a continuación, con los devengos que se establecen en el artículo 12 del mencionado Decreto:

Especialistas de primera.

SEGUNDO PERÍODO.

A partir de 1 de octubre de 1946.

Cabo primero, Mecánico, Miguel Prives Rivero, de la Escuela Superior del Vuelo.

Cabo primero, Mecánico, Cecilio Juarros Olmos, del Regimiento Mixto número 1.

Idem íd. Luis Cuenca Cuenca, de la Academia Especial del Arma de Tropas de Aviación.

Idem íd. Eduardo Fernández Gómez, del 11 Regimiento.

Idem íd. Rafael García Pueyo, del Regimiento Mixto núm. 4.

Cabo primero, Montador, Vicente Pedraz Benito, de la Escuela Superior del Vuelo.

Idem íd. Domingo Santos Prieto, en igual destino que el anterior.

Idem íd. Ruperto Molinos Urienz, del Regimiento Mixto núm. 1.

Idem íd. Antonio Prieto González, de la Escuela Superior del Vuelo.

Idem íd. José Esteban Garetá, del 14 Regimiento.

Idem íd. José Luis Vargas Barés, del 11 Regimiento.

Idem íd. Juan Díaz Alvarez, en igual destino que el anterior.

Idem íd. Antonio Palacios Pérez, en igual destino que el anterior.

Idem íd. Claudio Martínez Alahija, del 12 Regimiento.

Idem íd. Enrique Pérez Alvite, de la Escuela de Especialistas.

Idem íd. Francisco Torres Burgueño, en igual destino que el anterior.

Idem íd. José Bravo Caballero, del 12 Regimiento.

Cabo primero, Armero, Manuel Pérez García, de la Academia Especial del Arma de Tropas de Aviación.

Idem íd. Juan Manuel Jiménez González, del Regimiento Mixto núm. 4.

Idem íd. Juan Antonio Sánchez Rodríguez, del 12 Regimiento.

Idem íd. Victoriano Lozano Baena, de la Unidad de Servicios del Ministerio.

Idem íd. Joaquín Morínigo Manzano, de la Escuela Superior del Vuelo.

Idem íd. Antonio González Fariñas, del Regimiento Mixto núm. 1.

Idem íd. José Navarro Torres, del 12 Regimiento.

Cabo primero, Radio, Manuel Rosal Galán, de la Escuela Superior del Vuelo.

Idem íd. Manuel Garca Cordeiro, del Regimiento Mixto núm. 1.

Idem íd. Ernesto Montenegro Del-

gado, de la Unidad de Protección de Vuelo de la Zona Aérea de Canarias.

Cabo primero, Radio, Antonio Valenzuela Cañero, del 13 Regimiento.

Idem íd. Crisanto Cabrero Berrocal, de la Unidad de Servicios del Ministerio.

A partir de 1 de noviembre de 1946.

Cabo primero, Armero, Rosendo Espinosa Rivero, del 11 Regimiento.

Idem íd. Benigno Escudero Parra, del 14 Regimiento.

Idem íd. Manuel Ronco Gurrea, del 31 Regimiento.

Cabo primero, Mecánico, Venancio Alesón Sobrón, del 31 Regimiento Mixto núm. 1.

Idem íd. Manuel Fernández Sampedro, de la Academia Especial del Arma de Tropas de Aviación.

Idem íd. Juan Moreno Montero, del 31 Regimiento.

Especialistas de segunda.

A partir de 1 de julio de 1946.

Cabo primero, Informador, Antonio Gil Pardo, de la Mayoría de Servicios de la Región Aérea del Estrecho.

Especialistas de primera.

PRIMER PERÍODO.

A partir de 1 de octubre de 1945.

Cabo Mecánico Julián José Cenozo Gencico, del 15 Regimiento.

Especialistas de segunda.

Cabo primero, Enfermero, Gil Cervero Castelló, de la Unidad de Sanidad de la Región Aérea Pirenaica.

Idem íd. Salvador Fabregues Soriano, de la Unidad de Sanidad de la Zona Aérea de Baleares.

Idem íd. Perfecto Fuentes Centeno, del 32 Regimiento.

Idem íd. José Gómez González, de la Unidad de Sanidad de la Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental.

Madrid, 31 de octubre de 1946.

G. GALLARZA

VACANTES

Vacantes las Jefaturas del Servicio Eclesiástico en las Regiones Aéreas de Levante, Pirenaica y Atlántica, y en las Zonas Aéreas de Baleares, Marruecos y Canarias y Africa Occidental, que han de ser cubiertas por elección entre Tenientes Vicarios de segunda del Cuerpo Eclesiástico del Aire, se anuncian por la presente Orden para que los que deseen ocuparlas puedan solicitarlas, mediante papeleta reglamentaria de petición de destino, cursada directamente a este Ministerio, en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 13 de noviembre de 1946.

G. GALLARZA

Disposiciones de otros Ministerios

ORDENES

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Ejército del Aire

DESTINOS

Se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar para cubrir vacante de su empleo existente en el mismo, al Teniente Coronel de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Pedro de Ciria y del Castillo Olivares.

Madrid, 11 de noviembre de 1946.

DAVILA

(Del "D. O. del Ministerio del Ejército" núm. 256.)

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL AIRE

Inspección General de Sanidad

Necesitando adquirirse por gestión directa diverso material sanitario, se pone en conocimiento de los industriales en general para que remitan ofertas en sobre cerrado antes de las doce horas del día 22 de los corrientes, dirigidas al ilustrísimo señor Coronel Inspector de Sanidad (Barquillo, núm. 17).

Las relaciones del material y condiciones estarán a disposición de los interesados en el Negociado Administrativo (Barquillo, núm. 17) todos los días laborables, de once a una. El importe de los anuncios se prorrateará entre los adjudicatarios.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA ECONOMICA

ESCALILLAS

Terminada la impresión de la Escalilla de las Armas y Cuerpos del Ejército del Aire con situación de 1 de septiembre de 1946, serán distribuidos los ejemplares, según lo dispuesto por la Superioridad, enviándose 100 de ellos a las Jefaturas de Regiones y Zonas Aéreas; 20 a las Direcciones Generales, Jefaturas de Servicios, Regimientos, Legiones y Academias; 10 a los Grupos y Banderas Independientes, Maestranzas y Escuelas, y 5 a los Centros de Reclutamiento.

Si alguna de las Unidades mencionadas no recibiese dentro de un plazo prudencial el envío que les corresponda, lo reclamará de la Dirección General de Personal.

Los ejemplares sobrantes se encuentran a la venta en la Dirección General de Personal, al precio de 4,00 pesetas, más 0,50 de franqueo.

Madrid, 22 de octubre de 1946.

Las suscripciones se admitirán como minimum por un trimestre las oficiales, y por un semestre las particulares. Ambas comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre.

En las que se hagan dentro de los diez primeros días de los mencionados meses, se remitirán los números atrasados de los citados días.

El *Índice Legislativo* será servido a los señores suscriptores: dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio y octubre, el correspondiente a los primero, segundo y tercer trimestre, respectivamente, y dentro de la primera quincena de enero, el del año anterior. Tanto los índices trimestrales como el anual comprenderán todas las disposiciones de carácter general publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE* durante el trimestre o año a que correspondan.

Los números que hayan dejado de recibirse, serán remitidos nuevamente,

BOLETÍN OFICIAL MINISTERIO DEL AIRE E ÍNDICE LEGISLATIVO

Número suelto, corriente.....	0,50
Idem id., atrasado.....	0,75
<i>Índice Legislativo</i> , trimestral.....	3,00
<i>Índice Legislativo</i> , anual.....	15,00

SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al *BOLETÍN OFICIAL* e *Índice Legislativo*... 15,00

PARTICULARES (semestre)

Al *BOLETÍN OFICIAL* e *Índice Legislativo*... 30,00

Se entiende por número corriente en el *BOLETÍN OFICIAL*, el que se halle a la venta hasta la publicación del número siguiente.

y con carácter gratuito, siempre que sean reclamados dentro de los plazos siguientes:

En Madrid, los números del *BOLETÍN OFICIAL*, dentro de los dos días siguientes al de su publicación, y los del *Índice Legislativo*, durante los días 11 al 20 de los meses de enero, abril, julio y octubre.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho y quince días, respectivamente. En el extranjero, el plazo para toda reclamación será de dos meses.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos que no vengan acompañados de su importe, según tarifa.

Los pagos se harán por anticipado, y al anunciar las remesas de fondos por Giro Postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

TODA LA CORRESPONDENCIA SERÁ DIRIGIDA AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DEL AIRE (CALLE DEL GENERAL SANJURJO, NÚM. 48, TELÉFONOS NÚMS. 41895 y 31981), ASÍ COMO LAS ALTAS DE SUSCRIPCIÓN Y ÓRDENES DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS OFICIALES. LOS GIROS Y ABONARES DEBEN DIRIGIRSE AL SEÑOR ADMINISTRADOR, CON LA MISMA DIRECCIÓN.

Las suscripciones al *BOLETÍN* y adquisición de ejemplares se harán exclusivamente en la Administración, calle del General Sanjurjo, núm. 48, desde las nueve a las trece horas.

En la correspondencia, envío de giros, reclamaciones, etc., de los señores suscriptores, debe citarse siempre el número de suscripción correspondiente